

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 270-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 30 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 3624-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 3479-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión y el Informe Legal N° 497-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO NANI 4¹, con fecha 26 de setiembre de 2017 suscribieron el Contrato N° 104-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: *“Instalación del servicio de agua del sistema de riego de los sectores Vado, Yanamachay, Quiches parte baja, distrito de quiches, Sihuas, Ancash”*, por un monto de S/ 8 053 036.07 (Ocho millones cincuenta y tres mil treinta y seis con 07/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, asimismo, en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 052-2017-MINAGRI-PSI, el PSI y el CONSORCIO DE HONG², con fecha 27 de noviembre de 2017 suscribieron el Contrato N° 136-2017-MINAGRI-PSI, para la supervisión de la citada obra por un monto de S/ 433 197.57 (Cuatrocientos treinta y tres mil ciento noventa y siete con 57/100 soles) y un plazo de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Carta N° 045-2018-C/DE HONG recepcionada por la Entidad el 20 de julio de 2018, la supervisión de la obra informa a la Dirección de Infraestructura de Riego – DIR, que con fecha 16 de julio de 2018 se ha culminado la ejecución del 100% de los trabajos de la obra, conforme lo señala el CONSORCIO NANI 4 a través de su Residente en el asiento del cuaderno de obra N° 186, la misma que ha sido ratificada por el supervisor, a través del asiento del cuaderno de obra N° 187 de fecha 16 de julio de 2018, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante *“el Reglamento”*, recomienda la conformación del Comité de Recepción de la obra;

¹ Integrado por:
- Constructora RMI E.I.R.L. y;
- Empresa GOGAFE Contratistas Consultores Ingenieros S.A.C.

² Integrado por:
- Víctor Alberto Tenorio Flores y;
- Freddy Chiroque Noriega.

Que, a través del Informe N° 0015-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JBCS de fecha 25 de julio de 2018, la Ing. de Seguimiento y Monitoreo de Obras del PSI, Josefina Beatriz Coral Silva, señala que de la verificación del asiento del cuaderno de obra N° 186, los trabajos de ejecución de obra han culminado al 100%, solicitando se proceda a recepcionar la misma, debiéndose conformar el Comité respectivo;

Que, mediante Memorando N° 3624-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 3479-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fechas 25 de julio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, sobre la base de la documentación precedentemente señalada y los asientos del cuaderno de obra Nos. 186 y 187, solicitan la conformación del Comité de Recepción de la obra, para lo cual proponen a los siguientes profesionales:

- **Ing. Manuel Del Maestro Yampufe** Presidente
Especialista en Supervisión de Obras
- **Ing. Zulma Liz Coral Gonzales** Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo
- **Ing. José Manuel Humberto Panta Olivera** Asesor técnico
Jefe de Supervisión

Que, el primer párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento, señala que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe"*;

Que, en este extremo, tanto el residente como el supervisor de la obra han observado las formalidades y plazos previstos, por cuanto la anotación de la culminación de la obra se ha efectuado en el asiento del cuaderno de obra N° 186 de fecha 16 de julio de 2018, mientras que la comunicación del supervisor a la Entidad de la culminación de la misma, se ha efectuado el 20 de julio de 2018, dejando constancia de la culminación en el asiento del cuaderno de obra N° 187;

Que, el tercer párrafo del numeral 1 del citado dispositivo legal, señala que: *"El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité"*;

Que, al respecto, la Dirección de Infraestructura de Riego sobre la base de los asientos del cuaderno de obra Nos. 186 y 187 que acreditan la culminación de la ejecución de la misma, propone a los profesionales que conformaran el Comité de Recepción, y sin perjuicio de que el supervisor de la obra sea el asesor técnico del Comité de Recepción;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa precedentemente señalada, estando en el plazo para la designación respectiva, a los asientos del cuaderno de obra Nos. 186 y 187 y al Informe Legal N° 497-2018-MINAGRI-PSI-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde que vía acto resolutivo se designe el Comité de Recepción de Obra, sin perjuicio que dicho Comité en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, inicie junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, debiendo proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 270 -2018-MINAGRI-PSI

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: *"Instalación del servicio de agua del sistema de riego de los sectores Vado, Yanamachay, Quiches parte baja, distrito de quiches, Sihuas, Ancash"* – SNIP N° 265411, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- **Ing. Manuel Del Maestro Yampufe** Presidente
Especialista en Supervisión de Obras
- **Ing. Zulma Liz Coral Gonzales** Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo
- **Ing. José Manuel Humberto Panta Olivera** Asesor técnico
Jefe de Supervisión



Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra inicie el acto de recepción en un plazo no mayor de veinte (20) días de notificada la presente Resolución, debiendo actuar en virtud a sus atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 178 del Reglamento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO NANI 4, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

